

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 252-21 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G.O. No. 11016 del 16 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 252-21

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones. En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Jhoenny Maldonado Lorenzo y Noria Joseph Brendi, padres del menor de edad Luis Jhoenny Maldonado Joseph, autorizan a cambiar el nombre de su hijo por el de LUIS ENMANUEL MALDONADO JOSEPH.
2. Yivian Anslum Cole Brodie por el de NAN COLE BRODIE.
3. Cayetana Santiago por el de CECILIA SANTIAGO.
4. María Antonia Batista Rosario por el de LOURDES BATISTA ROSARIO.
5. Frida Antonia Hernández Morfa por el de MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ MORFA.
6. Reyes Ysabel Hernández Reyes por el de JULIO HERNÁNDEZ REYES
7. Ana Antonia de la Cruz Peguero por el de ANA LUISA DE LA CRUZ PEGUERO.
8. Fanny Marilyn Encarnación Soto por el de MARY ENCARNACIÓN SOTO.
9. Washinton Bolívar Gumercindo Grullón Núñez por el de RENÉ GRULLÓN NÚÑEZ.

10. Caridad Félix Rodríguez por el de CÁNDIDA FÉLIZ RODRÍGUEZ.
11. Estebanía Pifia Mejía por el de STEPHANIE VALERIE PIÑA MEJÍA.
12. Rosalba Díaz Guzmán por el de JUDITH ROSALBA DÍAZ GUZMÁN

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER